

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a despacho de la señora Juez, el presente proceso **EJECUTIVO**, con solicitud de emplazamiento del demandado, toda vez que la notificación enviada a las direcciones aportadas resultaron de manera negativa. Sírvase a proveer. Manizales, 10 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 478

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS

DEMANDADOS: ARLEY MAURICIO GONZALEZ RESTREPO

RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00738-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras el envío y devolución de las citaciones para la diligencia de notificación personal del demandado, por motivo "DIRECCIÓN NO EXISTE"

No obstante, una vez analizados los envíos realizados por la demandante, se evidencia que se intentó la notificación a la dirección "Carrera 28 # 78 A - 24 de Manizales", siendo lo correcto la "Carrera 28 # 78 - 24 de Manizales", motivo por el cual, no se agotó en debida forma la diligencia de notificación del señor González Restrepo y por ende, no se accederá al emplazamiento rogado.

Debe recordarse que en los términos del canon 293 del Código General del Proceso, procede el emplazamiento del demandado cuando se ignore el lugar de notificación del mismo, lo cual no se acompasa en el de marras.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todas las gestiones tendientes a lograr la notificación del extremo pasivo de la litis lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 071 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 11 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaría